



DECRETO: **374**

VISTO: El Expte. N° 6.909-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad tramita la reparación de la Máquina Cargadora Frontal John Deere 444 J, perteneciente al Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en su presentación (fs. 01) informa que los repuestos que se necesitan son los rodamientos planetarios y solar más todo el conjunto de la aludida máquina, resultando prioritario que la misma esté a disposición para cubrir las necesidades diarias y que *"Se ha pedido presupuestos a distintos comercios del rubro máquinas viales del medio, Trac Mar nos contestó que no pueden traer esos repuestos por el hecho de que ellos trabajan en su mayoría con repuestos alternativos y, para este caso, ese tipo de elementos no tendrá una vida útil como la que se espera que tenga, ya que los mismos están sometidos a un desgaste mayor que cualquiera que componen la dirección de la máquina; El único que nos ha contestado con cotización y despiece de los elementos ha sido la firma CIMSA que a su vez es service oficial de estos equipos, sus repuestos son originales; Cabe destacar que estos elementos rotos o desgastados no se los puede reparar se los debe reemplazar, ya que deben estar en su calibración justa y exacta, ya que un pequeño déficit puede provocar el desgaste prematuro de rodamientos, neumáticos, pernos, etc. El Sr. Héctor Valdez que es con quien habitualmente hablamos y hacemos nuestros pedidos de cotización nos ha manifestado que necesitan para esta reparación un anticipo del 50%, ya que reconoce la escalada del dólar y estos repuestos todos están a precio dólar, ya que son traídos desde el exterior; **ESTA MAQUINA ES VITAL PARA EL TRABAJO PLANIFICADO QUE SE VIENE HACIENDO EN EL ENCAUCE DEL RIO MUERTO, DEFENSA DE BARRANCAS, LIMPIEZA, ENTRE ALGUNAS DE LAS TAREAS ASIGNADAS AL EQUIPO.**"* y agrega a fs. 02 Presupuesto emitido por la Firma "C.I.M.S.A.", correspondiente a la adquisición de los repuestos necesarios para la reparación de la aludida máquina más la mano de obra, por el importe total de \$ 879.144.- (pesos ochocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro) y a fs. 03/08 gráficos y relevamientos fotográficos del despiece de los elementos a cambiar;

Que a fs. 10 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y encuadra la contratación directa que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°, inciso 3) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

26 JUN 2019

DECRETO: **Nº 374**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A." (Compañía Industrial de Máquinas S.A.), con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 879.144.- (pesos ochocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro) -según Presupuesto obrante a fs. 02 del Expte. N° 6.909-M17(I)-S-19-, para la reparación (repuestos y mano de obra) de la Máquina Cargadora Frontal John Deere 444 J, perteneciente al Parque Automotor Municipal, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 3º) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPSA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA